I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000553

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

Cerrillos, 19 ABR 2013

V I S T O S:

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Décima Primera Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2013; el Certificado Nº045/2013 de la Secretaria Municipal; la carta solicitud de la Asociación de Funcionarios no Docentes "AFUNDOCE" de fecha 31 de enero de 2013; la Ley Nº19.862, "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ley Nº19.296, "Establece Normas Sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado"; el artículo 23° del D.L. N°249, de 1974; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 28 de marzo de 2013.

Que, la **Asociación de Funcionarios no Docentes "AFUNDOCE",** se encuentra registrada con el Nº170, del Registro Municipal de Entidades Receptoras de Fondos Públicos.

D E C R E T O:

1. Otórguese una subvención a la Asociación de Funcionarios no Docentes, **"AFUNDOCE"**, R.U.T. Nº75.606.300-6, Personalidad Jurídica N°93090005, representada por su presidente don **Luis Ismael Molina Díaz,** cédula de identidad N°06.215.168-4, para ser destinada a Gastos de Bienestar, por un monto ascendente a $50.000.- (cincuenta mil pesos), por socio.

2. El Director de Administración y Finanzas deberá entregar de acuerdo a las nóminas de socios oficiales, los montos correspondientes, según procede, sin perjuicio de las atribuciones que le competen al Director de Control.

3. La Dirección Jurídica elaborará el convenio de subvención respectiva.

4. De la subvención otorgada, la organización señalada deberá rendir cuenta de los gastos realizados en los

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000553
DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

objetivos a que está destinada, ante la Dirección de Control, a más tardar el día 31 de diciembre del 2013.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.005 "Otras Personas Jurídicas Privadas (Asociaciones)", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
AFUNDOCE
Página Web

RECCIÓN
JRÍDICA